

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Informe N° 062-2023-GRM-DIRESA/DR-UFGRED, Carta N° 037-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 1806-2023-GRM/CG-PMIPR, Informe N° 071-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-ESFH, Informe N° 831-2023-GRM-GGR/ORSLIP que remite la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", Informe N° 87-2023-GRI-GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 062-2023-GRM-DIRESA/DR-UFGRED, de fecha 20 de febrero del 2023 el M.C. Daniel David Sánchez Alarcón – Director Regional de Salud Moquegua, solicita con carácter de urgencia el Mantenimiento de Emergencias y nuevo Proyecto de inversión para el EE.SS. de Lloque, por lo que el Gerente Regional de Infraestructura remite dicha solicitud al Coordinador General del PMIPR para evaluación e informe, y éste a su vez remite el expediente al Ing. Jaime Casilla Ramos (Evaluador de Fichas Técnicas), para que atienda la solicitud del mantenimiento solicitado.

Con Informe N° 037-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, el Ing. Jaime Gil Casilla Ramos concluye que se requiere una intervención con una Ficha de Mantenimiento a fin de lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura del Centro de Salud y garantizar el buen funcionamiento de dicho establecimiento de salud; recomienda derivar a quien corresponda para que autorice la elaboración del expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento.

Con Informe N° 1429-2023-GRM-GRI/CG//PMIPR, de fecha 20 de marzo del 2023 el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores-Coordinador General del PMIPR, solicita la autorización para elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento para el Centro de Salud Lloque, siendo que el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído de fecha 21.03.2023 dispone la autorización a dicho pedido; acto seguido el Coordinador General del PMIPR designa al Ing. Jaime Casilla Ramos para que cumpla con dar atención al pedido de elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento solicitado.

Con Carta N° 048-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM el Ing. Jaime Casilla Ramos, remite la Ficha Técnica "Mantenimiento de la infraestructura del Centro de Salud Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", para su evaluación, revisión y aprobación, para realizar el mantenimiento de los muros con el respectivo pintado de muros de albañilería, mantenimiento de instalaciones eléctricas y sanitarias, realizar el mantenimiento de los techos del Centro de Salud Lloque, por lo que solicita que el expediente se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP).

Que, mediante Informe N° 1806-2023-GRM/CG-PMIPR, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores – Coordinador General del PMIPR, remite el expediente de la Ficha Técnica solicitada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, y mediante Memorandum N° 559-2023-GRM-GGR/ORSLIP designan al Ing. Elar Herrera Flores para que asuma la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"

Con Informe N° 071-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-ESHF, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores – Inspector de Obra, ha realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", concluye y recomienda que la Ficha Técnica de Mantenimiento cumple con los requisitos mínimos, por lo que se da la APROBACION correspondiente, recomendando realizar los trámites



correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio; siendo el COSTO FINAL de la Ficha Técnica la suma de **S/. 204,856.34 soles**, y un plazo de ejecución de **45 días calendario**, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/. 168,328.97
DIRECCION TECNICA DE GESTION DE PROYECTOS (0.70% CD)	S/. 1,178.30
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DE MANTENIMIENTOS (10.00% CD)	S/. 16,832.90
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.00% CD)	S/. 1,683.29
GASTOS DE SUPERVISION (3.50% CD)	S/. 5,891.51
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA (1.50% CD)	S/. 2,524.93
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (4.50% CD)	S/. 7,574.80
GASTOS DE DIFUSION (0.50% CD)	S/. 841.64
COSTO INDIRECTO (CI)	S/. 36,527.37
PRESUPUESTO TOAL	S/. 204,856.34

Que, mediante Informe N° 87-2023-GRI/GCPM, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de **S/. 204,856.34 Soles** y con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento descrita, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de **S/. 204,856.34 Soles** y con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el expediente que obra a fojas 153 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a la estructura siguiente:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/. 168,328.97
DIRECCION TECNICA DE GESTION DE PROYECTOS (0.70% CD)	S/. 1,178.30
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DE MANTENIMIENTOS (10.00% CD)	S/. 16,832.90
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.00% CD)	S/. 1,683.29
GASTOS DE SUPERVISION (3.50% CD)	S/. 5,891.51
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA (1.50% CD)	S/. 2,524.93
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (4.50% CD)	S/. 7,574.80
GASTOS DE DIFUSION (0.50% CD)	S/. 841.64
COSTO INDIRECTO (CI)	S/. 36,527.37
PRESUPUESTO TOAL	S/. 204,856.34

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de la Ficha Técnica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.